

PENALIDADES CONTRATOS

PAGOS ANTICIPADOS

CONTRATOS PRÉSTAMOS

En caso de pago anticipado total o parcial del capital, antes de la fecha prevista acordada, dicho pago quedará sujeto a una penalidad equivalente a 2.5% sobre los valores amortizados, cuando la misma ocurra dentro de los 36 meses calendarios contados desde el desembolso y 1.5% sobre los valores amortizados cuando la misma ocurra luego de los 36 meses calendarios desde el desembolso.



CONTRATOS CON GARANTÍA DE CERTIFICADOS

En caso de pago anticipado total o parcial del capital, antes de la fecha prevista acordada, dicho pago quedará sujeto a una penalidad equivalente a:

PRÉSTAMOS PERSONALES

- 2.5% sobre los valores amortizados.

PRÉSTAMOS COMERCIALES

- 2.5% sobre los valores amortizados, cuando la misma ocurra dentro del año calendario contado desde el desembolso y 1.5% sobre los valores amortizados cuando la misma ocurra luego de un año calendario desde el desembolso.